**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las catorce horas del día veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información pública ingresada a través del correo electrónico directo de esta unidad oir@sanmiguel.gob.sv, a la cual se les asigno los correlativo **ALC SM 2021-007 D**; recibida el día 22 de febrero del corriente año, en la cual requiere:

**\*\*Solicito una copia del contrato vigente que ha firmado la alcaldía del municipio con la empresa que brinda servicios de recolección, manejo y disposición final de desechos sólidos. Si estas actividades (recolección, manejo y disposición final de desechos sólidos) son realizadas por empresas distintas, solicito copia del contrato firmado para cada una de ellas. Es decir, el o los contratos (vigentes) que tengan como objeto el manejo integral de los desechos sólidos del municipio. También solicito el número de toneladas de basura que se recolectan al mes en el municipio, el importe por tonelada (es decir, cuánto paga la alcaldía por servicios de recolección, tratamiento y disposición final al mes por tonelada de basura) y la tasa municipal que cobra la alcaldía por estos servicios (recolección, manejo y disposición final de desechos sólidos). Además, solicito el nombre de la partida del presupuesto municipal de la que sale el dinero para pagar este o estos servicios (recolección, manejo y disposición final de desechos sólidos), y el monto mensual al que asciende el gasto.**

**Considerando:**

- Fue admitida la solicitud de información y se realizó el requerimiento a las unidades administrativas correspondientes de la municipalidad encargada de generar la información solicitada por el ciudadano peticionario.

- Se responde de manera inmediata sin agotar el plazo, ya que se cuenta con lo solicitado y en base al principio de celeridad,Ademas los contratos se envían en su respectiva versión publica, conforme a la Ley.

- Se envía mediante correo electrónico la presente resolución, y la información recopilada para dar respuesta al ciudadano peticionario.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2, 3, 4, 6,19 literal e y f,30, 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo 19 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

-Concédase y entréguese la información solicitada por el peticionario

-Quedan a salvo los derechos del ciudadano, establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese en legal forma al solicitante por el medio dejado para tal efecto.

**Lic. Miguel Zelaya**

**Oficial de Información**